

Con el Permiso de la Mesa Directiva.
Compañeros Diputados,
Medios de comunicación que nos acompañan
Público en General
Tengan todos Buenos días.



La suscrita Diputada María Sierra Damián, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito **a presentar la Proposición con punto de acuerdo, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche**, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorte al Ejecutivo Estatal para que instruya a la Secretaría de Finanzas y Seguridad Pública Estatal, para que en la preparación y elaboración del presupuesto de Egresos 2020, **consideren revisar los salarios que perciben los Policías de Vialidad adscritos a la Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado, y en el caso de los Ayuntamientos revisen y den una actualización salarial de sus Policías Municipales**, todo esto para dignificar su labor y


21-05-2019

cerrar las puertas a cualquier acto de corrupción, esto atento a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Federal ¹en su párrafo noveno se establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.**

De igual forma el artículo 115 fracción III inciso h), de la Constitución señala que compete a los Municipios la seguridad pública en términos del artículo 21 de esta Constitución, siendo esta con una **policía preventiva municipal y Transito**, por lo cual se infiere que en materia de Seguridad Pública existe un claro ámbito de competencias y atribuciones, entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, pero todas tienen como fin último procurar la paz y tranquilidad de las familias mexicanas.

¹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/21.pdf>.

2.-En nuestro Estado según la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche², se encuentran bajo el mando de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado la policía estatal preventiva **y agentes de la Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado**, y policías del cuerpo de seguridad y custodia del Estado.

En el Municipio de Campeche por ser el lugar donde se encuentran los poderes del Estado por Ley le corresponde al Estado asumir la materia de seguridad y vialidad, y en los otros 10 Municipios actuales sus Ayuntamientos han firmado sus respectivos convenios de Coordinación en términos del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, **para que las policías Municipales estén bajo un mando único de la Secretaria de Seguridad Pública Estatal**, designando dicha Secretaria Estatal a los directores operativos para la Seguridad Pública y vialidad Municipal, por lo cual los Ayuntamientos solo pagan a los elementos Municipales sus salarios, y previos convenios les reintegran dichos recursos por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

² <https://docs.mexico.justia.com/estatales/campeche/ley-de-seguridad-publica-del-estado-de-campeche.pdf>.

3.- En materia de sueldos y salarios de las personas que prestan servicios en Seguridad Pública , y tránsito, si bien la policía Estatal preventiva se encuentra dentro de las mejores pagadas a nivel nacional, con sueldos que van de los \$12,000.00 a los \$15,000.00 mensualmente³, **tenemos que los policías de los Municipios** que realizan funciones de Seguridad y de tránsito Municipal **tienen actualmente sueldos muy por debajo de los que perciben los policías Estatales preventivos**, tal y como se aprecia en sus tabuladores salariales⁴ como por ejemplo los policías Municipales de los Municipios de Hopelchén tiene un salario mensual \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos) menos impuestos, Hecelchakán y Tenabo un salario mensual de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos pesos), y los de Carmen ganan un salario de de \$10, 600 .00 (diez mil seiscientos pesos), menos los impuestos respectivos, además de que a pesar de que la policía de vialidad y transporte que están adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado ganan \$8,300.00 (

³ <http://transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/index.php/70-VIII>.

⁴ <https://asecam.gob.mx/presupuesto-de-egresos/>, <http://www.seguridadpublicacarmen.gob.mx/salario.pdf>,

ocho mil trescientos pesos) de manera Mensual, y que en pláticas que la suscrita ha tenido con elementos de varios Municipios y **los propios agentes de vialidad del Estado nos comentan que la autoridad debe hacer un esfuerzo para hacer una revisión salarial de sus sueldos.**

No escapa poner como ejemplo su participación de los policías Municipales por ejemplo de Calakmul que han combatido el robo de camiones de carga, o los de Carmen que son los primeros en llegar en auxilio de la población por hechos de violencia, o los de esta ciudad capital que bajo el sol, han ayudado a aligerar el tráfico por los conflictos sobre el pago de los semáforos.

Es por ello que para dignificar su función y buscar adecuar a las realidades económicas y sociales del estado y Municipios, propongo ante esta asamblea conforme a lo dispuesto al artículo 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

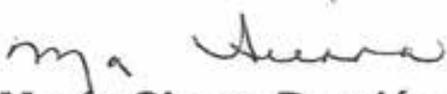
Primero: El H. Congreso del Estado de Campeche en uso de sus facultades y atribuciones exhorta al Ejecutivo Estatal, para que instruya a la Secretaria de Seguridad Pública, Secretaria de Finanzas del Estado para realizar una revisión salarial en la elaboración del Presupuesto de Egresos de 2020, de los sueldos de los agentes de vialidad del Estado de Campeche, para el efecto de dignificar su función y cerrar el paso con ello a cualquier acto de corrupción de estos servidores públicos.

Segundo: El H. Congreso del Estado de Campeche en uso de sus facultades y atribuciones exhorta a los H. Ayuntamientos del Estado de Campeche, para que en la elaboración de sus presupuestos de egresos Municipales del año 2020, consideren una revisión salarial de los Policías Municipales de sus demarcaciones, para dignificar su actividad de estos servidores públicos Municipales.

Transitorio:

Único: El Presente Decreto entrará en vigor, una vez publicado en el Diario Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de Mayo de 2019


Dip. María Sierra Damián.

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.